

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission

**IV REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
INCLUYENDO RADIODIFUSION
Del 6 al 9 de diciembre de 2004
Buenos Aires, Argentina**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2
CCP.II-RADIO/doc. 606/04 rev.1 cor.1
11 febrero 2005
Original: Español**

INFORME FINAL

(Punto del temario: 8)

(Documento presentado por el Grupo de Redacción)

INDICE

I. AGENDA	3
II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN	3
III. RESOLUCIONES	4
CCP.II/RES. 18 (IV-04)	4
<i>GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE RADIODIFUSION DE TELEVISIÓN TERRENAL DIGITAL (TTD)</i>	4
CCP.II/RES. 19 (IV-04).....	10
<i>ACTIVIDADES DEL GRUPO AD HOC PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES RESULTANTES DEL ESTUDIO PROPUESTO POR LA AHCJET SOBRE TECNOLOGÍAS INALÁMBRICAS DE ACCESO A LA INTERNET EN LAS AMÉRICAS</i>	10
CCP.II/RES. 20 (IV-04)	11
<i>AGENDA, SEDE Y FECHA DE LA V REUNIÓN DEL CCP.II</i>	11
CCP.II/RES. 21 (IV-04)	13
<i>ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO RELATOR SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES</i>	13
IV. RECOMENDACIONES	16
CCP.II/REC. 8 (IV-04)	16
<i>DISPOSICIONES DE BANDAS DE FRECUENCIAS PARA LAS IMT-2000 EN LAS BANDAS DE 806 A 960 MHZ, 1 710 A 2 025 MHZ, 2 110 A 2 200 MHZ Y 2 500 A 2 690 MHZ</i>	16
V. DECISIONES	20
VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS	23

INFORME FINAL
IV REUNIÓN DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE: RADIOCOMUNICACIONES
INCLUYENDO RADIODIFUSION
CCP.II

La IV reunión del Comité Consultivo Permanente: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión se realizó en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 6 al 9 de diciembre de 2004.

I. AGENDA¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.
4. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc sobre los siguientes puntos:
 - 4.1. Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 4.2. Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.
 - 4.3. Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 4.4 Radiodifusión
 - 4.5 Coordinación de las actividades resultantes del estudio propuesto por la AHCJET.
5. Informe de los trabajos realizados en coordinación con la UIT.
6. Temario, Sede y Fecha de la V Reunión del CCP.II.
7. Otros temas.
8. Aprobación del Informe Final de la IV reunión.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente Alterno:	Sr. Mikhail Marsiglia (Venezuela)
Vicepresidente:	Sr. Henry Batson (Jamaica)
Vicepresidente:	Sr. Héctor Carril (Argentina)
Vicepresidente:	Sr. Reinaldo González Bustamante (México)
Secretario Ejecutivo:	Sr. Clovis Baptista Neto (CITEL)

Grupo de Redacción:

Presidente	Sr.. Juan Manuel López Alcoba (Argentina)
Miembros	Sr. Bill Davies (Canadá)
	Sr. Raymond Willis (Estados Unidos)
	Sra. Molly Gavin (Estados Unidos)
	Sra. Sandra Rodríguez (México)
	Srta. Juleymar Jaimes (Venezuela)
	Sra. Nyurka Rodríguez (Venezuela)

¹ CCP.II-RADIO/doc.480/04 rev. 3

III. RESOLUCIONES

CCP.II/RES. 18 (IV-04)² GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN TERRENAL DIGITAL (TTD)

La IV reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que en la III reunión del CCP.II se acordó, entre otras cosas,
- Trabajar conjuntamente para fomentar la exitosa transición de tecnología de televisión terrenal análoga a digital tan rápido como sea posible, teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales de cada país individualmente; y
 - Continuar apoyando a los Estados miembros en la implementación de la radiodifusión de Televisión Terrenal Digital (TTD).
- b) Que un número de países en la región Américas han examinado durante varios años los beneficios de la radiodifusión de Televisión Terrenal Digital (TTD), y que en algunos países de la región se han desarrollado pruebas extensas de los sistemas TTD y que en algunos de esos países ya se han desplegado servicios TTD;
- c) Que los países que aún no han comenzado la transición a TTD se podrían beneficiar del conocimiento de las políticas y experiencias de aquellos que llevan la delantera;
- d) Que la Resolución CCP.II/RES. 15 (III-04) aprobó “realizar un programa de trabajo desde ahora hasta el final de 2005 para apoyar a los Estados miembros de la CITEL en sus esfuerzos *i*) de establecer metas y definir políticas para la implementación de Radiodifusión de Televisión Terrenal Digital (TTD), y *ii*) desarrollar sus planes individuales para la implementación de servicios TTD y asistir a los Estados miembros con la real implementación de dichos planes”; y
- e) Que dicha Resolución CCP.II/RES. 15 (III-04) incluye el desarrollo de una Guía de Implementación de TTD con un proyecto de esquema,

RECONOCIENDO:

Que las necesidades específicas, metas y condiciones de cada Estado miembro pueden justificar enfoques únicos en determinados países,

RESUELVE:

1. Aprobar el índice de la Guía de Implementación de Televisión Terrenal Digital (TTD) que se adjunta en el Anexo.
2. Adoptar el siguiente programa de trabajo detallado:

² CCP.II-RADIO/doc. 575/04 rev.1 cor.1

a. El primer borrador de los enfoques nacionales relacionados con el capítulo 2 de la Guía de TTD y las experiencias nacionales consignadas en el capítulo 5 serán presentadas por las Administraciones correspondientes en la V reunión del CCP.II. El formato es libre pero no tendrá una longitud superior a diez páginas en cada caso.

b. Los capítulos de la Guía de TTD tendrán los coordinadores que se indican a continuación, cuya responsabilidad es elaborar un borrador del capítulo, en el que se tengan en cuenta las contribuciones y consideraciones de las Administraciones interesadas. Se presentarán los borradores en la V reunión del CCP.II.

Capítulo 1: Administración de Estados Unidos: Sr. Robert Graves <rgraves@atscforum.org >

Capítulos 3 y 4: Administración de Brasil: Sr. Pedro Lobo <phlobo@anatel.gov.br >

Capítulo 6: Administración de México: Sr. Arturo López Torres <alopez@t@sct.gob.mx >

c. Se utilizará en forma intensa el grupo de discusión en el foro electrónico de la CITELE para recoger y evaluar las contribuciones pertinentes.

3. Que la Guía completa se seguirá actualizando y expandiendo para incluir nueva información y las experiencias de países adicionales, y que la Guía se reedite de vez en cuando, después del 2005, para reflejar esta información adicional.

4. Derogar la resolución CCP.II/RES. 15 (III-04).

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.II/RES. 18 (IV-04)
ESQUEMA
GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN TERRENAL
DIGITAL (TTD)

ÍNDICE

- 1. Introducción y antecedentes**
 - 1.1 Beneficios de la radiodifusión de Televisión Terrenal Digital (TTD)
 - 1.2 Guía de la CITEI para asistir en el desarrollo de políticas nacionales de TTD y en la implementación de la TTD (explica el propósito de esta guía)

- 2. Objetivos nacionales para la radiodifusión de TTD**
 - 2.1 Evaluar las necesidades y objetivos únicos de un país con respecto a la radiodifusión de TTD
 - 2.1.1 Enfoques Nacionales para determinar necesidades, objetivos y políticas
 - 2.1.1.1 Enfoque de Argentina
 - 2.1.1.2 Enfoque de Brasil
 - 2.1.1.3 Enfoque de Canadá
 - 2.1.1.4 Enfoque de México
 - 2.1.1.5 Enfoque de Estados Unidos
 - 2.1.1.6 (adicionar otros a medida que estén disponibles, en orden alfabético)
 - 2.2 Suministrar acceso a televisión por aire sin costo a todos los ciudadanos
 - 2.3 Mejorar la calidad técnica de video y audio de las emisiones de televisión
 - 2.4 Ampliar la cantidad y variedad de los servicios de radiodifusión de TV, incluyendo servicios nuevos y revolucionarios de información
 - 2.5 Abordar problemas sociales urgentes en materia de educación, atención de la salud, seguridad pública, etc. Promover la inclusión social y el acceso universal a servicios de TTD innovadores
 - 2.6 Lograr un uso más eficiente del espectro de radiodifusión de televisión, incluida la posibilidad de recuperar espectro para nuevos usos
 - 2.7 Adoptar un sistema TTD flexible que suministre soluciones asequibles que cumplan con objetivos nacionales
 - 2.8 Otros objetivos

- 3. Políticas nacionales para la radiodifusión de TTD**
 - 3.1 Elegibilidad para licencias de TTD
 - 3.3.1 ¿Radiodifusores existentes, nuevos participantes, otros?
 - 3.2 Procedimientos para adjudicar licencias de TTD y asignaciones de canales TTD
 - 3.3 Términos y condiciones para licencias de TTD
 - 3.3.1 ¿Vinculada a la licencia de TV analógica, o separada?
 - 3.3.2 Duración de la licencia, elegibilidad para su renovación
 - 3.4 Alcance de los servicios TTD permitidos
 - 3.4.1 ¿Obligaciones de interés público?
 - 3.4.2 Requisitos mínimos de servicio, horas de funcionamiento
 - 3.4.3 Grado de flexibilidad proporcionado a los radiodifusores de TTD
 - 3.4.4 Requisitos para servicios de alta definición, u otros tipos de servicios?
 - 3.4.5 ¿Servicios pagos? ¿Tasa por uso del espectro para cualquier servicio pago?
 - 3.4.6 ¿Requisitos para cursar programas de TV analógica por canales digitales?
 - 3.5 Planes para la transición y calendarios

- 3.5.1 Fundamento y calendario para efectuar las adjudicaciones y asignaciones de canales de TTD
 - 3.5.2 Plazos para la construcción de estaciones. ¿Varían según el tamaño del mercado?
 - 3.5.3 Objetivos y/o plazos para la cesación de radiodifusión de TV analógica y recaptura y reuso del espectro
 - 3.6 Agilización de la transición a la TTD
 - 3.6.1 Generar la producción de programas de valor añadido
 - 3.6.2 Generar la distribución de programas
 - 3.6.2.1 Requisitos para cursar radiodifusión terrenal sobre otros medios de transmisión, por ejemplo, cable, satélite y MMDS
 - 3.6.3 Generar la distribución de equipos para consumidores
 - 3.6.3.1 Requisitos para receptores TTD y otros productos electrónicos de consumo
 - 3.6.3.1.1 Requisito de decodificación de todos los formatos
 - 3.6.3.1.2 Requisitos de capacidad de recepción y decodificación en todos los receptores
 - 3.6.3.1.3 Posibles requisitos de desempeño de los receptores
 - 3.6.3.1.4 Compatibilidad con otros medios de transmisión por ejemplo, cable, satélite y MMDS
 - 3.7 Protección del contenido de la radiodifusión de televisión frente a la redistribución no autorizada
- 4 Planificación del espectro para la radiodifusión de TTD**
- 4.1 Principios para la planificación de canales
 - 4.1.1 Cobertura y de objetivos de disponibilidad de servicio
 - 4.2 Parámetros de la planificación de canales
 - 4.3 Algoritmos y herramientas para la planificación de canales
- 5 Experiencias y métodos nacionales para la planificación e implementación de la TTD**
- 5.1 Argentina
 - 5.2 Brasil
 - 5.3 Canadá
 - 5.4 México
 - 5.5 Estados Unidos
 - 5.6 (adicionar otros a medida que estén disponibles, en orden alfabético)
- 6 Ejemplos de servicios, aplicaciones y métodos de implementación de la TTD**
- 6.1 CBS (Adjunto 6-1)
 - 6.2 WRAL (Adjunto 6-2)
 - 6.3 APTS (Adjunto 6-3)
 - 6.4 Métodos de implementación e implicancias económicas
 - 6.5 Otros

APÉNDICE 1

Normas ATSC , prácticas recomendadas y pautas de implementación para apoyar la radiodifusión de TTD en las Américas

- 1.1 Reseña de la normas ATSC y Actividades Relativas a la Normalización (Apéndice 1-1)
- 1.2 Guía sobre las normas de DTV (Apéndice 1-2)
- 1.3 Norma ATSC A/52B: Norma de compresión de audio digital (AC-3), Rev. B (Apéndice 1-3)

- 1.4 Norma ATSC A/53C con la enmienda n° 1: Norma de televisión digital ATSC, Rev. C (Apéndice 1-4)
- 1.5 Práctica recomendada ATSC A/54A: Guía para el uso de la norma de televisión digital ATSC (Apéndice 1-5)
- 1.6 Norma propuesta aprobada A/57A: Identificación del contenido y rotulado para el transporte ATSC (Apéndice 1-6)
- 1.7 Norma ATSC A/64A: Medición y cumplimiento de la transmisión para televisión digital, Rev. A (Apéndice 1-7)
- 1.8 Norma ATSC A/65B: Programa y protocolo de información del sistema para la radiodifusión terrenal y por cable, Rev. B (Apéndice 1-8)
- 1.9 Práctica recomendada ATSC A/69: Programas y pautas de implementación del protocolo de información del sistema para radiodifusores (Apéndice 1-9)
- 1.10 Norma ATSC A/70A: Sistema de acceso condicional para radiodifusión terrenal, Rev. A (Apéndice 1-10)
- 1.11 Norma A/76: Norma para el protocolo de comunicación de metadatos de programación (Apéndice 1-11)
- 1.12 Norma ATSC A/80: Requisitos de modulación y codificación para aplicaciones de TV digital (DTV) por satélite (Apéndice 1-12)
- 1.13 Norma ATSC A/81: Norma de radiodifusión por satélite de recepción directa a los hogares (Apéndice 1-13)
- 1.14 Norma ATSC A/90 con enmienda 1 y corrigendos 1 y 2: Norma de radiodifusión de datos (Apéndice 1-14)
- 1.15 Práctica ATSC recomendada A/91: Pautas de implementación de la norma de radiodifusión de datos (Apéndice 1-15)
- 1.16 Norma ATSC A/92: Distribución de sesiones de multidifusión IP por la norma de radiodifusión de datos (Apéndice 1-16)
- 1.17 Norma ATSC A/93: Norma de activación sincrónica/asincrónica (Apéndice 1-17)
- 1.18 Norma ATSC A/94: Modelo de referencia ATSC de aplicación de datos (Apéndice 1-18)
- 1.19 Norma ATSC A/95: Norma de sistema de archivo de tren de transporte (Apéndice 1-19)
- 1.20 Norma ATSC A/96: Protocolos de canales de interacción del ATSC (Apéndice 1-20)
- 1.21 Norma ATSC A/100: Entorno de programas informáticos de aplicación de DTV - Nivel 1 (DASE-1)
 - 1.21.1. A/100-1, DASE-1 Parte 1: Introducción, arquitectura e instalaciones comunes (Apéndice 1-21.1)
 - 1.21.2. A/100-2, DASE-1 Parte 2: Entorno de aplicaciones declarativas (Apéndice 1-21.2)
 - 1.21.3. A/100-3, DASE-1 Parte 3: Aplicaciones y entorno de procedimiento (Apéndice 1-21.3)
 - 1.21.4. A/100-4, DASE-1 Parte 4: Interfaz de programación de aplicaciones (Apéndice 1-21.4)
 - 1.21.5. A/100-5, DASE-1 Parte 5: Formato de recursos en archivo ZIP (Apéndice 1-21.5)
 - 1.21.6. A/100-6, DASE-1 Parte 6: Seguridad (Apéndice 1-21.6)
 - 1.21.7. A/100-7, DASE-1 Parte 7: Sistema de distribución de aplicaciones – vinculación de ARM (Apéndice 1-21.7)
 - 1.21.8. A/100-8, DASE-1 Parte 8: Conformidad (Apéndice 1-21.8)
- 1.22 Norma candidata ATSC CS/T3-606 Revisión A: Enmienda No. 1 a la Norma ATSC: Programa y protocolo de información del sistema para la radiodifusión terrenal y por cable (Doc. A/65B) (Apéndice 1-22)
- 1.23 Norma candidata ATSC CS/T3-608, Revisión A: Enmienda a la norma de televisión digital ATSC, Doc. A/53C (Versión AVC/H.264) (Apéndice 1-23)

- 1.24 Norma candidata ATSC CS/T3-609, Revisión A: Enmienda a la norma de televisión digital ATSC, Doc. A/53C (Versión VC-9) (Apéndice 1-24)
- 1.25 Norma candidata ATSC CS/T3-614 Revisión A: Enmienda a la norma de televisión digital ATSC, Doc. A/53C, Anexo G: Características de los sistemas de audio de alta eficiencia (Apéndice 1-25)
- 1.26 Norma candidata ATSC CS/101: Plataforma avanzada de aplicaciones comunes (ACAP) (Apéndice 1-26)
- 1.27 Norma candidata ATSC A/110: Norma de sincronización para la transmisión distribuida (Apéndice 1-27)
- 1.28 Práctica recomendada ATSC A/111: Diseño de redes de transmisores múltiples sincronizados (Apéndice 1-28)
- 1.29 Práctica recomendada ATSC A/58: Armonización con DVB SI en el uso de la norma de televisión digital ATSC (Apéndice 1-29)
- 1.30 Práctica recomendada ATSC A/75: Elaboración de planes para pruebas prácticas de la DTV (Apéndice 1-30)
- 1.31 Pauta de implementación: consideraciones sobre los metadatos y la distribución de programas de audio de canales múltiples (Pre-emisión) (Apéndice 1-31)
- 1.32 Pauta de implementación: Optimización del formateo de imagen para la transmisión y la visualización (Apéndice 1-32)
- 1.33 Pauta de implementación: Temporización relativa de sonido y visión para operaciones de radiodifusión (Apéndice 1-33)
- 1.34 Evaluación del contenido de datos y distribución para el control del tren de transporte de la radiodifusión digital y la generación PSIP (Apéndice 1-34)
- 1.35 Pauta de implementación: Informe sobre cuestiones de latencia y temporización (Apéndice 1-35)
- 1.36 Pauta de implementación: Preguntas frecuentes sobre DTV (Apéndice 1-36)
- 1.37 Pauta de implementación: Interfaces de transporte y datos DTV (Apéndice 1-37)
- 1.38 Pauta de implementación: Información esencial a cursarse en trenes de programas de DTV (Apéndice 1-38)
- 1.39 Pauta de implementación: Requisitos de identificación de intercambio de programas y soluciones (Apéndice 1-39)
- 1.40 Pauta de implementación: Trenes de bits AC-3 de indicación de tiempo PTS (Apéndice 1-40)
- 1.41 Pauta de implementación: Implementación de radiodifusión de datos en una estación DTV (Apéndice 1-41)
- 1.42 Pauta de implementación: Informe sumario descendente (*top-down*) (Apéndice 1-42)

CCP.II/ RES. 19 (IV-04)³
**ACTIVIDADES DEL GRUPO AD HOC PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES
RESULTANTES DEL ESTUDIO PROPUESTO POR LA AHCIENT SOBRE TECNOLOGÍAS
INALÁMBRICAS DE ACCESO A LA INTERNET EN LAS AMÉRICAS**

La IV reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que en la XXI Reunión del CCP.III (Fortaleza, Brasil) se creó el Grupo Ad-Hoc para coordinar las actividades resultantes del estudio propuesto por la AHCIENT sobre tecnologías inalámbricas de acceso a la Internet en las Américas;
- b) Que se realizó un seminario conjunto AHCIENT-CITEL sobre Acceso Inalámbrico de banda ancha de dos días de duración se realizó con todo éxito en coincidencia con la II Reunión del CCP.II (San Salvador, El Salvador) elaborándose el Informe Final del seminario (documento CCP.II-RADIO/doc.320 rev 2);
- c) Que en el mismo surgieron varios temas de interés que fueron derivados para su consideración a los distintos grupos de trabajo del CCP.II;
- d) Que este Grupo Ad Hoc elaboró un plan de acción para realizar la publicación de los procedimientos del seminario que fue aprobado en la III Reunión del CCP.II (Orlando, Estados Unidos de América), y
- e) Que la publicación se concretó para esta reunión en un CD que se distribuye a los Estados miembros y Miembros Asociados de la CITEL,

RECONOCIENDO:

Que este grupo trabajó en forma muy positiva entre las reuniones, a través del grupo de discusión del Foro Electrónico de la CITEL alcanzando una gran cantidad de miembros interesados y contribuciones,

RESUELVE:

1. Dar por aprobado todo lo actuado por este Grupo Ad Hoc al haber realizado el Seminario de Acceso Inalámbrico por Banda Ancha y publicar los procedimientos del mismo.
2. Dar por cumplido el mandato dado a este grupo concluyendo sus actividades en esta reunión.
3. Enviar una nota de especial agradecimiento y felicitación al Presidente, Sr. Eduardo Gabelloni, y Presidente Alternativo, Sr. Charles Glass, del Grupo Ad Hoc por la excelente labor realizada y los resultados logrados.

ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO:

Que notifique de la presente resolución a la AHCIENT señalando el beneplácito de haber contribuido en forma conjunta al desarrollo de la banda ancha en los pueblos de América.

³ CCP.II-RADIO/doc. 590/04 cor.1

CCP.II/RES. 20 (IV-04)⁴
AGENDA, SEDE Y FECHA DE LA V REUNIÓN DEL CCP.II

La IV reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

RESUELVE:

1. Celebrar la V Reunión del CCP.II del 26 al 29 de abril de 2005 en Guatemala.
2. Aprobar el proyecto de temario de la V Reunión, que se adjunta en el Anexo.

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.II/RES. 20 (IV-04)

PROYECTO DE TEMARIO GENERAL

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.
4. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo sobre:
 - 4.1. Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 4.2. Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.
 - 4.3. Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 4.4. Radiodifusión.
9. Informe de los trabajos realizados en coordinación con la UIT.
10. Temario, Sede y Fecha de la VI Reunión del CCP.II.
11. Otros temas.
12. Aprobación del Informe Final de la V Reunión.

⁴ CCP.II-RADIO/doc. 579/04 rev.1 cor.1

PROYECTOS DE TEMARIO DE GRUPOS DE TRABAJO

4.1 Proyecto de temario del Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones

1. Presentación y aprobación del temario.
2. Metodología de trabajo
3. Estructura del Grupo de Trabajo y asignación de las funciones a Coordinadores y Relatores
4. Asignación de documentos a los Subgrupos de trabajo:

SGT 1	1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.20
SGT 2	1.7, 1.8, 1.10, 1.11, 1.17, 1.18, 1.19, 1.21
SGT 3	1.1, 1.12, 2, 3, 4, 5, 6, 7.1
SGT 4	1.4, 1.9
SGT – AD-HOC	7.2
5. Informes de los portavoces a reuniones de otros organismos
6. Plan estratégico de la CITEL
7. Otros asuntos

4.2 Proyecto de temario del Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.

1. Bienvenida
2. Aprobación del temario
3. Nueva recomendación para las bandas de 400 MHz
4. RLAN en la banda 5 GHz
5. Recomendación sobre armonización de frecuencias para la protección de propiedad
6. Revisión a la Recomendación CCP.III/REC.67 (XIX-01) sobre dispositivos de baja potencia
7. Dispositivos de identificación por radiofrecuencia (RFID)
8. Comunicaciones de banda ancha por línea de potencia (BPL)
9. Relocalización de la banda de 700 MHz
10. Respuesta a la encuesta de mercado sobre las IMT-2000 y sistemas posteriores
11. Resultados de la videoconferencia sobre banda ancha inalámbrica
12. Plan estratégico de la CITEL
13. Respuesta a la encuesta sobre bandas para las IMT-2000
14. Otros asuntos

4.3 Proyecto de temario del Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles

1. Aprobación del temario
2. Lineamientos generales para el otorgamiento de licencias para redes de sistemas móviles mundiales de comunicaciones personales (GMPCS)
3. Consideraciones para la autorización de servicios de comunicaciones en banda ancha mediante redes del servicio móvil aeronáutico por satélite (AMSS)
4. Procedimientos a ser utilizados para la autorización de estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV)
5. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales
6. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales
7. Plan Estratégico de la CITEL
8. Otros asuntos

4.4 Proyecto de temario para el Grupo de Trabajo de Radiodifusión

1. Bienvenida
2. Aprobación del temario
3. Informes de los Relatores
 - a. Plan de Río de Janeiro de 1981
 - b. Televisión Digital
 - c. Radiodifusión Sonora Digital
4. Establecer y programar las funciones de los Subgrupos de Trabajo.
5. Asignación de documentos
6. Consideración de los resultados de las tareas de los Subgrupos de Trabajo
7. Trabajo futuro
8. Plan Estratégico de la CITEL
9. Otros asuntos

CCP.II/RES. 21 (IV-04)⁵
ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO RELATOR SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS Y
REGULATORIOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LAS EMISIONES
ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES

La IV reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

VISTO:

- a) Que en virtud de la continua evolución de las tecnologías utilizadas en las comunicaciones inalámbricas, se ha incrementado la demanda de instalación de antenas, especialmente en los lugares densamente poblados; y
- b) Que la población tiene preocupación sobre los posibles efectos de las emisiones no ionizantes, en particular, con la proliferación de antenas,

CONSIDERANDO:

- a) Que es deber de las autoridades de telecomunicaciones establecer reglamentos técnicos para la utilización del espectro radioeléctrico;
- b) Que es importante que la población tenga información adecuada sobre las regulaciones vigentes respecto a las emisiones radioeléctricas;
- c) Que las Administraciones de las Américas tienen interés en contar con información científica para el desarrollo de su propia regulación;
- d) Que la compilación de información contribuirá a que los miembros de la CITEL dispongan de mayores antecedentes para la toma de decisiones, y

⁵ CCP.II-RADIO/doc. 587/04

e) Que el Grupo Relator en el marco de la V reunión del CCP.II identificó importantes fuentes adicionales de información,

RECONOCIENDO:

a) Que en el CCP.II las Administraciones y los Miembros Asociados pueden tener importante información sobre este tema; y

b) Que resulta ventajoso compartir información entre los países miembros de la CITELE,

RESUELVE:

1. Establecer un Grupo Relator adscrito a la Presidencia del CCP.II para la recopilación de información sobre aspectos técnicos y regulatorios relativos a los efectos de las emisiones electromagnéticas no ionizantes según los términos de referencia en el anexo.

2. Establecer como plazo para culminar los trabajos del presente grupo relator la VI Reunión del CCP.II.

3. Designar como Relator al Sr. Héctor Carril (Argentina) y como Relatores Alternos a Sr. Marc Girouard (Canadá), Sr. Claudio Palomares Sartor (Peru); y Sr. Maximiliano Martinhao (Brasil).

4. Derogar la resolución CCP.II/RES. 17 (III-04)

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.II/RES 21 (IV-04)

TERMINOS DE REFERENCIA GRUPO RELATOR SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES

- Realizar una compilación de la información y reglamentaciones disponibles en los siguientes organismos referente a los efectos de las radiaciones no ionizantes y a las normas técnicas establecidas:

Organización Mundial de la Salud

Organización Panamericana de la Salud

Unión Internacional de Telecomunicaciones

ICNIRP (*International Commission on Non-Ionizing Radiation Protection*)

MMF (*Mobile Manufacturers Forum*)

IEEE (*Institute of Electrical and Electronics Engineers*)

IEC (*International Electrotechnical Commission*)

- Realizar un acopio de las reglamentaciones vigentes respecto a las radiaciones electromagnéticas en las distintas Administraciones de la Región y otras Regiones
- Considerar, dada la importante información contenida en el mismo, el Estudio sobre Normas Legislativas y Procedimientos de Control de Emisiones Radioeléctricas en América Latina realizado por AHCJET.
- Identificar otras fuentes adicionales de información y ponerlas a consideración del CCP.II en la V reunión del CCP.II.
- Poner a disposición el informe final en la página de la CITEL.

IV. RECOMENDACIONES

CCP.II/REC. 8 (IV-04)⁶

DISPOSICIONES DE BANDAS DE FRECUENCIAS PARA LAS IMT-2000 EN LAS BANDAS DE 806 A 960 MHz, 1 710 A 2 025 MHz, 2 110 A 2 200 MHz Y 2 500 A 2 690 MHz

La IV reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT identifica las bandas 806-960 MHz, 1710-1 885 MHz, 1 885-2 025 MHz, 2 110-2 200 MHz y 2 500-2 690 MHz para usarse a nivel mundial por las administraciones que deseen implementar las IMT-2000;
- b) Que la Recomendación CCP.III/REC.12 (III-95) de la CITEI “Designación del Espectro para Servicios de Comunicaciones Personales (SCP) en las Américas en la Banda de 2 GHz” recomienda que los sistemas SCP incluyan estrategias para la evolución hacia 3G;
- c) Que la Recomendación CCP.II/REC.7(III-04) “Disposiciones de frecuencias para la implementación del componente terrenal de las comunicaciones móviles internacionales 2000 (IMT-2000) en las Bandas 2 500-2 690 MHz” hace recomendaciones para el planeamiento de la implementación de las IMT-2000 en la banda de 2 500-2 690 MHz;
- d) Que las IMT-2000 constituyen una oportunidad para una importante mejora en los servicios de comunicación móvil y portátil que se prestan a personas individuales o a empresas, y que éstos se integrarían a varias redes competidoras;
- e) Que deberían definirse disposiciones relativas al espectro que sean neutras en cuanto a la tecnología, por ejemplo: en estas bandas se puede usar cualquiera de las tecnologías IMT-2000 propuestas;
- f) Que las bandas identificadas para las IMT-2000 se deberían considerar mundialmente como un todo, para lograr una solución mundial amplia que asegure tanto que el enfoque cumple con todos los requisitos, como también el logro de un alto nivel de interoperabilidad;
- g) Que las Administraciones deberían armonizar las disposiciones de frecuencias hasta donde sea posible, con el objeto de facilitar la compatibilidad mundial y la itinerancia mundial, y crear economías de escala;
- h) Que es deseable tener bandas de frecuencia comunes y separación dúplex para permitir economías de escala en la implementación de las redes de las IMT-2000;
- i) Que la evolución de los sistemas pre-IMT-2000 hasta las IMT-2000 se hace posible al establecer disposiciones de frecuencia compatibles, mismas que permiten un enfoque reglamentario flexible;
- j) Que la indicación de operaciones de transmisión desde el móvil o de transmisión desde la base no excluye el uso de estas bandas de frecuencia para aplicaciones de TTD,

⁶ CCP.II-RADIO/ doc. 578/04 rev. 2

- k) Que las bandas identificadas para las IMT-2000 se compartan a título coprimario con otros servicios que deberían ser protegidos como corresponde, y
- l) Que los miembros de la CITEI pueden tener requisitos diversos para el uso de estas bandas,

RECONOCIENDO:

Que algunas administraciones no han concluido sus decisiones con relación al espectro que se debe poner a disposición para las IMT-2000. En consecuencia, podría ser necesaria una revisión posterior respecto de estas disposiciones de frecuencias a efectos de maximizar la armonización del espectro en la Región,

RECOMIENDA:

1. Que los Estados miembros de la CITEI consideren identificar espectro para los sistemas IMT-2000 basándose en los siguientes principios:
 - a) Maximizar la armonización de las bandas identificadas para las IMT-2000 con los planes de agrupación por pares de las bandas 2G y 3G existentes, para la implementación de los servicios IMT-2000;
 - b) Maximizar la armonización con la banda mundial 2 110-2 170 MHz de transmisión desde la base;
 - c) Facilitar la itinerancia mundial;
 - d) Minimizar los costos de los equipos.
2. Que con el propósito de obtener economías de escala e itinerancia, los Estados miembro de la CITEI que consideren utilizar solamente una parte de una banda de frecuencias, tengan en cuenta que la agrupación por pares de canales debería ser consistente con la separación de frecuencias dúplex del plan de banda completo.
3. Que los Estados miembro de la CITEI consideren seleccionar alguna de las siguientes opciones de agrupación por pares de bandas de frecuencias (ver Nota 1).

DECIDE:

Derogar la Recomendación CCP. III/REC.70 (XXI – 02)

ANEXO A LA RECOMENDACION CCP.II/REC. 8 (IV-04)

Opciones Recomendadas para las disposiciones de Bandas de frecuencia⁷

Las Figuras 1, 2 y 3 muestran las opciones recomendadas para la agrupación por pares de bandas de espectro.

- 1) Banda de transmisión desde el móvil que comienza en 824 MHz agrupada por pares con una banda de transmisión desde la base que comienza a 869 MHz, coherente con un espaciamiento dúplex de 45 MHz.

⁷ Tiempo y disponibilidad puede variar de un país a otro.

- 2) Banda de transmisión desde el móvil de 1 920-1 980 MHz, agrupada por pares con la banda mundial de transmisión desde la base 2 110 - 2 170 MHz, con un espaciamento dúplex de 190 MHz - algunos países pueden desear implementar parte de la banda.
- 3) Banda de transmisión desde el móvil de 1 710-1 785 MHz, agrupada por pares con una banda de transmisión desde la base de 1 805-1 880 MHz, consistente con un espaciamento dúplex de 95 MHz (alineado con el plan de banda del GSM1800). Para los países que hubieran implementado la opción 3, el borde superior para la banda de transmisión desde el móvil es de 1 755 MHz y para la banda de transmisión desde la base de 1 850 MHz.
- 4) Banda de transmisión desde el móvil de 1 850 1 910 MHz, agrupada por pares con una banda de transmisión desde la base de 1 930-1 990 MHz, consistente con un espaciamento dúplex de 80 MHz (alineado con el plan de banda del PCS1900).
- 5) Banda de transmisión desde el móvil de 1 710-1 770 MHz, agrupada por pares con la banda mundial de transmisión desde la base de 2 110-2 170 MHz, consistente con un espaciamento dúplex de 400 MHz.
- 6) Banda de transmisión desde el móvil de 2 500-2 570 MHz⁸ agrupada por pares con una banda de base de transmisión de 2 620–2 690 MHz, coherente con una separación dúplex de 120 MHz.
 - Cualquier banda de guarda se mantendrá a un mínimo y sacarse de la posición central.

Nota 1: Las Administraciones pueden implementar todas o partes de estas disposiciones de frecuencia, teniendo en cuenta otros servicios atribuidos en la banda de 2 500-2 690 MHz.

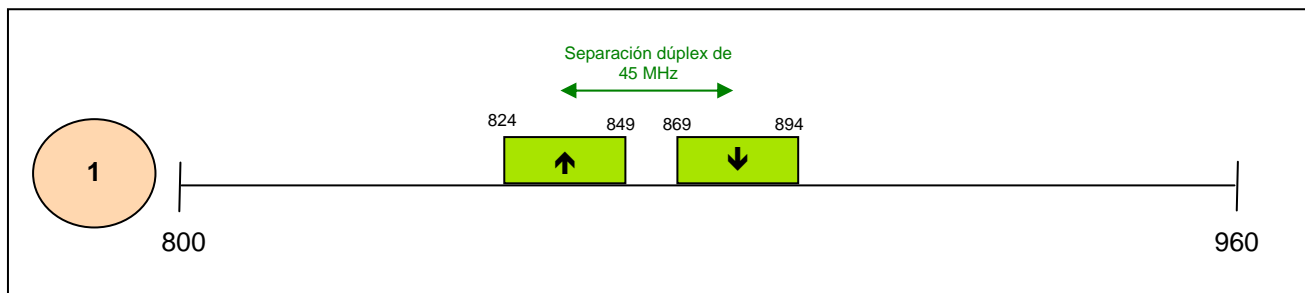


Figura 1: Disposición de frecuencias recomendada (banda 806-960 MHz)

⁸ Cuando es deseable tener un espaciamento dúplex fijo, se prefiere la dirección y el espaciamento dúplex en la figura 3. Sin embargo, tanto FDD como TDD pueden ser utilizados a través de la banda sin ningún requisito específico para la dirección o el espaciamento dúplex.

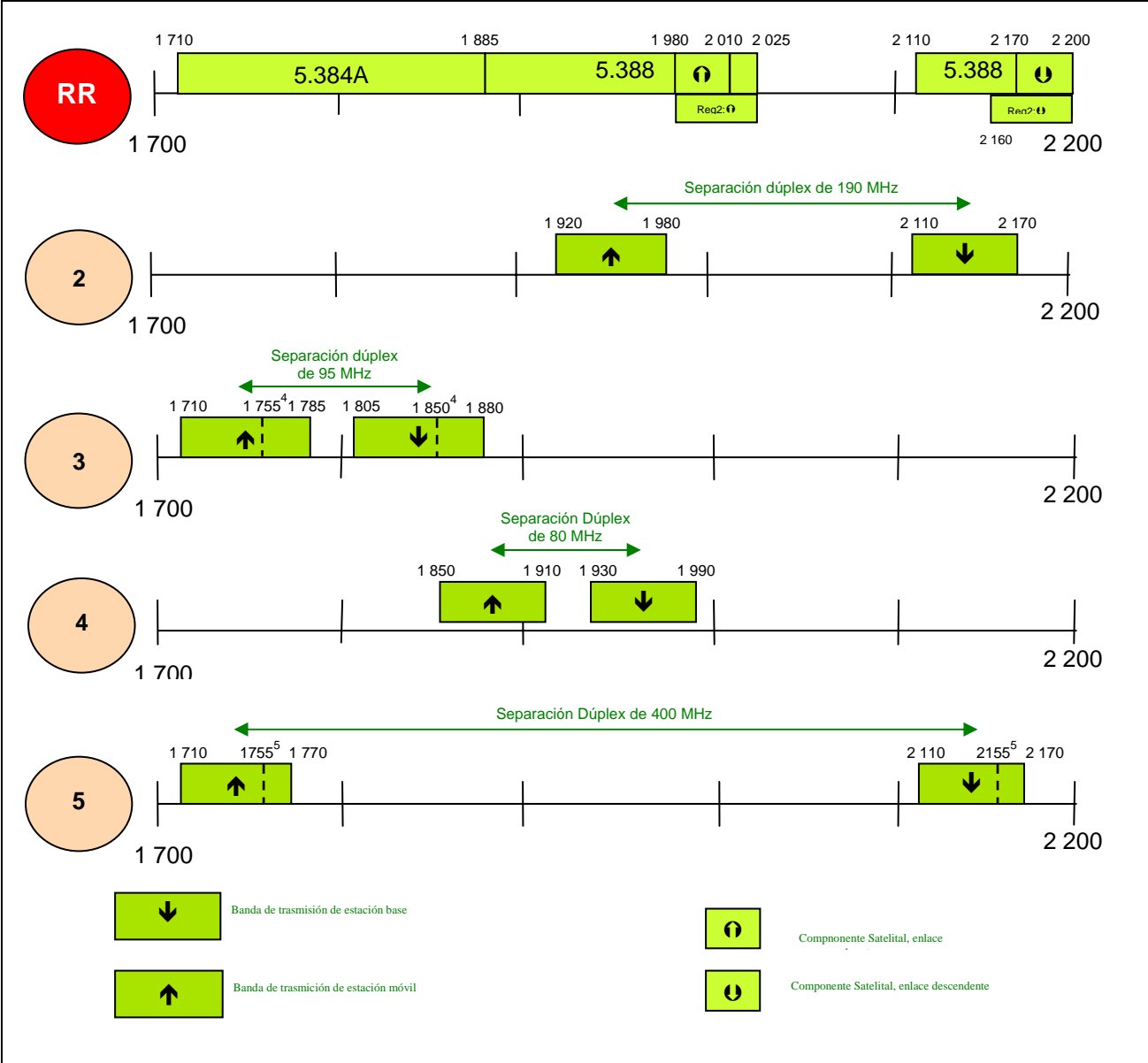


Figura 2: Opciones de disposiciones de frecuencias recomendadas (banda 1710-2200 MHz)

4 Los límites superiores de banda en algunos países son de 1755 y de 1850 MHz.
 5 Los límites superiores de banda en algunos países son de 1755 y de 2155 MHz

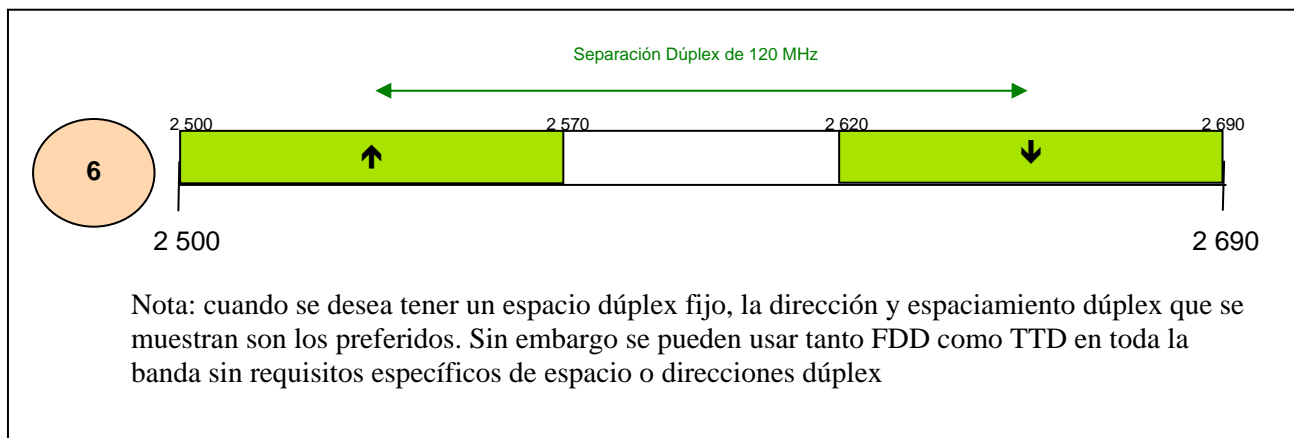


Figura 3: Opciones de disposiciones de frecuencias recomendadas (banda 2 500-2 690 MHz)

V. DECISIONES

La IV reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

CCP.II/DEC. 21 (IV-04)⁹

Aceptar la propuesta presentada por USTTI, Centro Regional de Capacitación de la CITEL, para celebrar un Taller sobre Banda Ancha Inalámbrica por videoconferencia y se sugiere que esta videoconferencia se realice en la tarde del día inmediatamente anterior al inicio de la V reunión del CCP.II en un período no mayor de 3 horas. El coordinador por la CITEL será el Sr. Marco Antonio Escalante, de la Administración de Guatemala.. A través de la Secretaría de la CITEL, se enviará una nota de agradecimiento a USTTI por la interesante propuesta y se coordinarán los aspectos con la Red GDLN del Banco Mundial que ofrece la estructura base para que no se tengan costos por parte de la CITEL para la realización de este evento.

CCP.II/DEC.22 (IV-04)¹⁰

1. Encargar al Secretario Ejecutivo el envío a los Estados miembros, del documento CCP.II-RADIO/DOC. 488/04, "Solicitud de información de las Administraciones de la CITEL sobre el uso de las bandas de frecuencias de 5 925-6 425 MHz y 14,0-14,5 GHz por los servicios fijo o móvil que pueda necesitar acuerdo para la operación de estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV)", invitándolos a que envíen las respectivas respuestas al coordinador del subgrupo relativo a ESV (Manoel Almeida, e-mail: manoel.almeida@intelsat.com.br), con copia a la Secretaría de la CITEL (citel@oas.org) a más tardar el 15 de marzo de 2005.

2. Solicitar al coordinador del subgrupo el consolidar, revisar y analizar

⁹ CCP.II-RADIO/doc. 573/04 rev.1

¹⁰ CCP.II-RADIO/doc. 585/04 rev. 2

la información recibida, y colocar el informe resultante en el grupo de discusión ESGROUP (“Uso de estaciones terrenas a bordo de barcos”) del Foro Electrónico de la CITEL para su consideración y comentarios de las Administraciones previamente a la V Reunión del CCP. II.

CCP.II/DEC.23 (IV-04)¹¹

1. Encargar al Secretario Ejecutivo el envío a los Estados miembros, del documento CCP.II-RADIO/DOC. 561/04 rev.3, “Situación de los regímenes regulatorios para el despliegue de los servicios satelitales de banda ancha en las Américas” invitándolos a que actualicen el anexo 1 y envíen sus comentarios al presidente del Grupo de Trabajo relativo a sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles (Sr. Claudio Palomares, cpalomares@mtc.gob.pe), con copia a la Secretaría de la CITEL (citel@oas.org) a más tardar el 15 de marzo de 2005.

2. Solicitar al Presidente de este Grupo de Trabajo a que consolide, revise y analice la información recibida y que publique el informe resultante en el grupo de discusión REGSAT (“Desarrollo de banda ancha por satélite en las Américas”) del Foro Electrónico de la CITEL para que las Administraciones tengan la oportunidad de considerarlo y hacer sus comentarios antes de la Quinta Reunión del CCP.II, teniendo en cuenta que dicho documento servirá de base para el informe que presente el CCP.II al COM/CITEL, con miras a la IV Cumbre de las Américas.

CCP.II/DEC.24 (IV-04)¹²

Encargar al Secretario Ejecutivo el envío a los Estados miembros, del documento CCP.II-RADIO/DOC. 563/04 rev.1, “Informe del Subgrupo para el desarrollo de procedimientos y directrices comunes para el otorgamiento de licencias genéricas o en bloque de las estaciones terrenas”, invitándolos a que envíen los respectivos comentarios al coordinador del Subgrupo (Sr. Ricardo Fontes, e-mail: rfontes@starone.com.br), con copia a la Secretaría de la CITEL (citel@oas.org) a más tardar el 30 de enero de 2005.

¹¹ CCP.II-RADIO/doc. 585/04 rev.2

¹² CCP.II-RADIO/doc. 585/04 rev.2

CCP.II/DEC. 25 (IV-04)¹³

Encargar a la Secretaría de la CITEL que solicite a los Estados miembros y miembros asociados a contestar el Cuestionario sobre las bandas de frecuencias terrenales que podrían utilizarse para el futuro desarrollo de las IMT-2000 y los sistemas posteriores a las IMT-2000 (documento CCP.II-RADIO/doc. 592/04) y enviar copia de la respuesta a la Secretaría de la CITEL (Tel. +1 202 458 3004, Fax. +1 202 458 6854, citel@oas.org) y a la Relatora para esta actividad, el Sra. Molly Gavin (Tel. + 1(858)651-6462, Fax. + 1(858) 658-2011, e-mail: mgavin@qualcomm.com).

CCP.II/DEC. 26 (IV-04)¹⁴

1. Establecer un Subgrupo del Grupo de Trabajo relativo a Sistemas Satelitales para la prestación de Servicios Fijos y Móviles para desarrollar lineamientos generales para el otorgamiento de licencias de servicios GMPCS. Los temas a ser considerados deberían tomar en cuenta, aunque sin excluir otros y siendo consistentes con las leyes nacionales, los indicados en el Anexo.
2. Que el Subgrupo presente los lineamientos generales recomendados en la V Reunión del CCP.II.

ANEXO A LA DECISION CCP.II/DEC. 26 (IV-04)

1. Los temas a ser considerados por el subgrupo pueden incluir pero no estar limitados a:
 - a. Precisar el concepto de GMPCS;
 - b. Indicar características de sistemas que están operando, como ser banda, zona de cubrimiento, situación de notificaciones, países para los que tienen autorización de operar, servicios que proveen, etc.;
 - c. Procedimientos comunes recomendados para la concesión de licencias, por ejemplo, requisitos, derechos y obligaciones, etc.;
 - d. Las licencias de los Sistemas Satelitales GMPCS emitidas en todos los países miembros de la UIT incluyendo a los de la CITEL;
 - e. La presencia de personalidad jurídica local de proveedores/operadores de GMPCS por motivos de otorgamiento de licencias de Sistemas;
 - f. Promover la competencia a través de proveedores de servicios múltiples dentro de las reglamentaciones de cada miembro;
 - g. Disposición para el otorgamiento de licencias de terminales GMPCS a través de licencias generales o en bloque;

¹³ CCP.II-RADIO/doc. 596/04 rev.1

¹⁴ CCP.II-RADIO/doc. 591/04rev.1

- h. Examinar la posibilidad de otorgar licencias y la utilización por los sistemas GMPCS de las atribuciones de espectro identificadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT para el Servicio Móvil por Satélite (SMS) en las bandas 1610-1626.5 MHz, y 2483.5-2500MHz, teniendo en cuenta los otros servicios en las bandas;
 - i. Procedimientos para la homologación de terminales GMPCS y la circulación de dichas unidades teniendo en cuenta el ARM de la CITEL.
2. Designar al Sr. Don Jansky (Estados Unidos de América) para coordinar el trabajo de este Subgrupo.
 3. Solicitar a la Secretaría de la CITEL que ponga ésta Decisión a consideración de las Administraciones y solicitarles que designen un punto de contacto para la participación en el Subgrupo.
 4. El subgrupo de trabajo realizará sus actividades electrónicamente utilizando el Foro Electrónico de la CITEL y puede también utilizar teleconferencia internacional, la que será provista por el coordinador.

VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS

Acta resumida de la Sesión de Inauguración y Primera Sesión Plenaria:	CCP.II - RADIO/doc. 576/04 rev.1
Acta resumida de la Segunda Sesión Plenaria:	CCP.II - RADIO/doc. 597/04
Acta resumida de la Tercera Sesión Plenaria y Sesión de Clausura:	CCP.II - RADIO/doc. 607/04
Lista de Documentos:	CCP.II - RADIO.doc. 478/04 rev.5
Lista de Participantes:	CCP.II - RADIO/doc. 479/04 rev.3
Informe Final de la Reunión:	CCP.II - RADIO/doc. 606/04 rev.1